



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 31 DE OCTUBRE 2018**

NÚMERO 44/2018

En Guillena, siendo las trece horas del día 31 de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente D. Lorenzo J. Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por la Sra Secretaria General D^a Encarnación Coveñas Peña. Asiste la Sra Interventora D^a Begoña Fernández – Argüelles García.

ASISTEN:

D.º Francisco Javier Rodríguez Garcés
D^a. Ana Isabel Montero Rodríguez
D.º Antonio Garrido Zambrano

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior: Ordinaria de 26 de octubre de 2018 (Expte nº 259/2018) (Expte nº 265/2018).
- 2.- Propuestas y previsiones de gastos cuarto trimestre de 2018.
- 3.- Aprobación expediente de contratación de obras “Mejoras en instalaciones deportivas en Las Pajanosas”, Supera VI. Requerimiento de documentación.
- 4.- Resolución de contrato “Reparaciones varias en Urbanización Hato Verde”.
- 5.- Adjudicación contrato menor de obras “Reparación de valla perimetral de parque infantil en Avenida Justo Padilla”.
- 6.- Expediente contratación Plan municipal de asfaltado 2018.
- 7.- Corrección de error material de aprobación de 1^a certificación de obra “Mantenimiento y reparación en Parque Los Naranjales”.
- 8.- Corrección error material de aprobación 1^a certificación “Obra de rehabilitación y mejora en parque Mujeres Venteras”
- 9.- Asuntos de urgencia.
- 10.- Solicitudes y escritos varios.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 26 DE OCTUBRE DE 2018 (EXPTE Nº 259/2018) (EXPTE Nº 265/2018). Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la **Sra. Secretaria** da cuenta del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2018, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

Código Seguro De Verificación:	3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	05/11/2018 09:43:59 05/11/2018 09:28:02
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==		



2.- PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTOS PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2018. Por la Sra. Interventora, se da lectura a la propuesta de gastos, cuyo tenor literal, es el siguiente:

ÁREA	SERVICIO/DELEGACIÓN	PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
INFRAESTRUCTURA	EDIFICIOS MUNICIPALES	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIOS MUNICIPALES: AMPLIACIÓN PROGRAMA INFR010, JGL 11/01/18	933.213.01	AMPLIACIÓN PROGRAMA INFR010, APROBADO JGL 11/01/18: MANTENIMIENTO ASCENSORES: CEIP ANDALUCÍA, CEIP VIRGEN ROSARIO, CENTRO FORMACIÓN P.I. EL CERRO, CENTRO CÍVICO, AYUNTAMIENTO Y OFICINA TURISMO LAS PAJANOSAS+INSPECCIÓN PERIÓDICA ANUAL	500,00
INFRAESTRUCTURA	VÍAS PÚBLICAS	INVERSIÓN Y MEJORA EN ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES	1532.619.14	REPOSICIÓN VALLA PERIMETRAL DEL PARQUE INFANTIL EN AVDA JUSTO PADILLA: REINVERSIÓN DE LA BAJA: 2.519,27 + AMPLIACIÓN RETENCIÓN CRÉDITO 253: 460,35	2.979,62
INFRAESTRUCTURA	EDIFICIOS MUNICIPALES	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	933.212.00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, OCTUBRE-DICIEMBRE	3.500,00
CULTURA	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	ACTIVIDADES Y TALLERES DE ANIMACIÓN	3321.226.9936	AMPLIACIÓN PROGRAMA CUL002, APROBADO EN JGL 19/01/18: TALLERES ANIMACIÓN A LA LECTURA Y MATERIALES, NOVIEMBRE-DICIEMBRE	1.200,00
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN SOCIAL	491.226.9908	ANULACIÓN PARCIAL PROGRAMA COM005, APROBADO JGL 17/05/18 QUE FUE AMPLIADO JGL 05/07/18: GRABACIÓN, EDICIÓN Y REALIZACIÓN DE VÍDEO RESUMEN SEMANAL DE NOTICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	-1.800,00
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	491.221.12	MATERIAL ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO Y DE SONIDO, NOVIEMBRE	620,60
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	GASTOS EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	REVISTA Y CARTEL DE FERIA DE GUILLENA 2018	491.240.00	AMPLIACIÓN PROGRAMA COM008, APROBADO JGL 12/07/18: REVISTA Y CARTEL DE FERIA DE GUILLENA 2018: IMPRESIÓN, EDICIÓN Y REPARTO	453,75
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CONCIERTO ONDA GUILLENA RADIO	CONCIERTO KID CARLOS BAND	491.226.9908	CONCIERTO KID CARLOS BAND: PRESENTACIÓN DISCO CANNONBALL	2.238,00
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CONCIERTO ONDA GUILLENA RADIO	CONCIERTO KID CARLOS BAND	491.226.9908	EQUIPO SONIDO Y LUCES	847,00

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía N° 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (cuatro de los seis miembros que la integran) **acuerda:**

Primero.- Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.



Código Seguro De Verificación:	3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	05/11/2018 09:43:59
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	05/11/2018 09:28:02
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==		





3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS “MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LAS PAJANOSAS”, SUPERA VI. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN. Por la **Sra. Secretaria**, se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras **“Mejora de Instalaciones Deportivas de Las Pajanosas”**, y resultando que:

1º.- La Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato de ejecución de obras **“Mejora de Instalaciones Deportivas de Las Pajanosas”**, mediante Procedimiento Abierto Simplificado.

2º.- Publicado anuncio de licitación en el perfil del contratante, y cumplido el plazo otorgado se presentan proposiciones por las siguientes empresas: UTE ACP – Gydesur; Sepisur XXI, S.L; Lirorla, Ingeniería y Obras, S.L; Lorenzetti, S.L; Grupo Curbage, S.L.U; Gestión para la Construcción, Rehabilitación y Marketing de Extremadura, S.L (Gexcom); Alvac, S.A; Galitec, Desarrollos Tecnológicos, S.L; Drainsal, Obras y Servicios, S.L; Ingeniería de Suelos y Explotación de Recursos, S.A (INSERSA)

3º.- Reunida la Mesa de Contratación constituida al efecto, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2.018, y tras la apertura del Sobre 1, de documentación general, se declaran admitidas a licitación todas las ofertas presentadas.

4º.- Tras la apertura por la Mesa de Contratación del sobre nº 2, Proposición Económica, se produce el siguiente resultado:

EMPRESA	PRECIO SIN IVA	MEJORAS OFERTADAS
Grupo Curbage, S.L.U, CIF B-92758499	241.149,73 €	6
Lorenzetti, S.L, CIF B-53962569	241.149,73 €	6
Ingeniería de Suelos y Explotación de Recursos, S.A (INSERSA), CIF A-21102157	241.149,73 €	0
Lirorla, Ingeniería y Obras, S.L, CIF B-04683124	241.149,73 €	6
Drainsal, Obras y Servicios, S.L, CIF B-91021279	241.149,73 €	1
Galitec, Desarrollos Tecnológicos, S.L, CIF B-36495604	241.149,73 €	2
UTE Aguas, Caminos y Puentes, S.L, CIF B-41666447 y Gydesur, S.L, CIF B-91694588	241.149,73 €	6
Gestión para la Construcción, Rehabilitación y Marketing de Extremadura, S.L (Gexcom), CIF B-06559058	235.000,00 €	6
Sepisur XXI, S.L, CIF B-14716831	241.149,73 €	6
Alvac, S.A, CIF A-40015851	241.149,73 €	5

5º.- En aplicación del Pliego aprobado, a la empresa GEXCOM únicamente podrá valorarse las mejoras ofertadas, ya que según la cláusula 10, el único criterio de adjudicación será el economico, consistente en adjudicar el contrato al licitador que oferte el porcentaje más alto de obra a ejecutar (mayor cobertura), sin superar el tipo de licitación, pudiendo para ello extenderse la oferta a la ejecución de las mejoras cuyas mediciones y presupuestos se incluyen en la Memoria Justificativa , punto 1.10 Mejoras, del Proyecto aprobado con el orden de preferencia que se especifica y cada una de ellas de forma completa.

6º.- A la vista de que seis empresas licitadoras resultaron empatadas, se efectúa requerimiento a Grupo Cubarge, S.L.U; Lorenzetti, S.L; Lirorla, Ingeniería y Obras, S.L; UTE ACP-Gydesur; GEXCOM, Gestión para la Construcción, Rehabilitación y Marketing de Extremadura, S.L; Sepisur XXI, S.L, de la siguiente documentación acreditativa con arreglo a la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- 1º Contar en su plantilla, a fecha 2 de octubre de 2.018, un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la

Código Seguro De Verificación:	3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	05/11/2018 09:43:59 05/11/2018 09:28:02
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==		



proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla

- 2º Disponer, a fecha 2 de octubre de 2018, de Planes que incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7º.- Dentro del plazo concedido para aportar la documentación relativa a los criterios de desempate, las siguientes aportaron documentación al respecto:

- Lorenzetti, S.L
- UTE Aguas, Caminos y Puentes, S.L y Gydesur
- Lirola, Ingeniería y Obras, S.L
- Sepisur XXI, S.L

Revisada la documentación aportada resulta lo siguiente:

EMPRESA	PRECIO SIN IVA	MEJORAS OFERTADAS	% TRABAJADORES DISCAPACIDAD	PLAN DE IGUALDAD
Grupo Curbage, S.L.U, CIF B-92758499	241.149,73 €	6	NO	NO
Lorenzetti, S.L, CIF B-53962569	241.149,73 €	6	NO	NO
Ingeniería de Suelos y Explotación de Recursos, S.A (INSERSA), CIF A-21102157	241.149,73 €	0	NO	NO
Lirola, Ingeniería y Obras, S.L, CIF B-04683124	241.149,73 €	6	NO	SI
Drainsal, Obras y Servicios, S.L, CIF B-91021279	241.149,73 €	1	NO	NO
Galitec, Desarrollos Tecnológicos, S.L, CIF B-36495604	241.149,73 €	2	NO	NO
UTE Aguas, Caminos y Puentes, S.L, CIF B-41666447 y Gydesur, S.L, CIF B-91694588	241.149,73 €	6	63,01 %	NO
Gestión para la Construcción, Rehabilitación y Marketing de Extremadura, S.L (Gexcom), CIF B-06559058	235.000,00 €	6	NO	NO
Sepisur XXI,S.L, CIF B-14716831	241.149,73 €	6	20,00 %	SI
Alvac, S.A, CIF A-40015851	241.149,73 €	5	NO	NO

8º.- La mesa de contratación en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2.018 eleva propuesta al órgano de contratación de adjudicación a favor de la UTE Aguas, Caminos y Puentes, S.L y Gydesur, previo requerimiento de la documentación a la que hace referencia la cláusula decimoséptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, que deberán aportar ambas empresas.

Formulando el siguiente orden de preferencia en la adjudicación:

1. UTE ACP – Gydesur
2. Sepisur XXI, S.L
3. Lirola, Ingeniería y Obras, S.L
4. Lorenzetti, S.L
5. Grupo Curbage, S.L.U
6. Gestión para la Construcción, Rehabilitación y Marketing de Extremadura, S.L (Gexcom)
7. Alvac, S.A
8. Galitec, Desarrollos Tecnológicos, S.L
9. Drainsal, Obras y Servicios, S.L
10. Ingeniería de Suelos y Explotación de Recursos, S.A (INSERSA).

En consecuencia con lo anterior, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Requerir a **AGUAS, CAMINOS Y PUENTES S.L.** con CIF B-41666447 para que presente, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente a la recepción de la presente

Código Seguro De Verificación:	3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	05/11/2018 09:43:59
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	05/11/2018 09:28:02
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==		





AYUNTAMIENTO DE
GUILLENA

notificación, documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado en alguna de las formas previstas en la cláusula 18ª del PCAP.

Asimismo se requiere para que aporte certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Segundo: Requerir a **Gydesur, S.L.**, CIF B-91694588. para que presente, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación, documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de **haber constituido** la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado en alguna de las formas previstas en la cláusula 18ª del PCAP.

Asimismo se requiere para que aporte certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tercero: La garantía definitiva podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la UTE, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a las empresas, y al resto de licitadores, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Guillena, octubre de 2018 El Alcalde-Presidente.=Fdo: Lorenzo J. Medina Moya”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

Registro Ent. Local 01410495.CIF: P-4104900H-Plaza de España,1 C.P.41210. Telfs 955.785.123; 955.785.005;955.784.427, FAX 955.785.727 Mod. 4.1 S/C



Código Seguro De Verificación:	3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	05/11/2018 09:43:59
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	05/11/2018 09:28:02
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==		



4.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO “REPARACIONES VARIAS EN URBANIZACIÓN HATO VERDE”. Por la **Sra. Secretaria**, se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2018 aprueba el Proyecto de obra denominado “Reparaciones varias en Urbanización Hato Verde”, redactado por el técnico municipal D. David Padial Moreno.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2018 aprueba el gasto en la partida 1532.619.43 por importe de 45.000 €

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 21 de junio de 2018 acordó adjudicar el contrato menor de “Reparaciones varias en Urbanización Hato Verde”, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, LCSP , a la empresa Servicios Integrales Carymar, por un importe de 29.380,16 €, IVA no incluido, siendo el importe del IVA (21%) de 6.169,83 €.

El proyecto de obras aprobado en su día incorporaba una partida correspondiente a la siembra de carpobructus adulis (uña de león) en toda la superficie del talud existente en la urbanización, solución que se vio posteriormente insuficiente. Para solucionar el problema se aprobó por la junta de Gobierno Local un modificado del proyecto que sustituía la siembra por la construcción de un muro de hormigón.

En consecuencia con lo anterior, y a la vista del informe que emite el Arquitecto Técnico municipal sobre la parte dejada de ejecutar, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Primero: *Declarar finalizado el contrato menor de obras de “Reparaciones varias en Urbanización Hato Verde”, celebrado con la empresa Servicios Integrales Carymar, con supresión de la partida del Proyecto correspondiente a la siembra de carpobructus adulis (uña de león) en toda la superficie del talud existente en la urbanización, y cuyo importe total, IVA incluido asciende a 3.328,81 €*

Segundo: *Notificar el presente acuerdo a la empresa Servicios Integrales Carymar, y dar traslado del mismo a los servicios de Infraestructuras e Intervención*

En Guillena octubre de 2018.=El Alcalde.=FDO: Lorenzo J. Medina Moya”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

5.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS “REPARACIÓN DE VALLA PERIMETRAL DE PARQUE INFANTIL EN AVENIDA JUSTO PADILLA”. Por la **Sra. Secretaria**, se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este Ayuntamiento ha tramitado expediente de contratación para realizar actuación de rehabilitación del parque Infantil ubicado en la Avda Justo Padilla, en los exteriores del Centro Cívico La Estación, de Guillena, acogida a la convocatoria de subvenciones de la Excma Diputación Provincial para la realización de actividades dentro del ámbito competencial municipal.

Adjudicado el contrato , se produce una baja por importe de 2.519,27 €, que según las bases de la convocatoria de ayudas, puedes ser reinvertidas sobre la misma actuación. Dicha reinversión ha sido autorizada por la Excma Diputación de Sevilla.

Visto que se ha solicitado presupuesto para la realización del suministro a las empresas que a continuación se relacionan:

Código Seguro De Verificación:	3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	05/11/2018 09:43:59
Observaciones		Firmado	05/11/2018 09:28:02
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==	Página	6/10





AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

- Fundición Ductil Urbe 21, SL : 2.979,62 €
- Hyaga SL: 4.791,60 €
- Luis Mariano Ramírez Sosa: 5.499,45 €

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de proceder al vallado perimetral del Parque Infantil , y acreditado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, así como que el contratista propuesto no ha suscrito con este Ayuntamiento contratos menores de suministro que individual o conjuntamente supere la cifra de 15.000 €, IVA no incluido.

Visto que de conformidad con el artículo 118 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, LCSP, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras o a 15.000 euros , cuando se trate de contratos de servicios o suministros.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias otorgada mediante Resolución de Alcaldía 447/2015 de 23 de junio, propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro e instalación de vallado perimetral del Parque Infantil ubicado en la Avda Justo Padilla, en los exteriores del Centro Cívico La Estación, de Guillena , a la empresa Fundición Ductil Urbe 21, SL, con CIF B-91577106, de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, por importe de 2.462,50 € (IVA no incluido), siendo el importe del IVA de 517,12 €.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 2.979,62 € con cargo a la partida 1532619.4 del Presupuesto General en vigor.

TERCERO. Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Guillena , octubre de 2018. =El Alcalde.=do: Lorenzo J. Medina Moya”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

6.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PLAN MUNICIPAL DE ASFALTADO 2018.

Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la ejecución de la obra “Plan de Asfaltado 2018”
Visto el Proyecto denominado “Plan de Asfaltado 2018” redactado por el Técnico Municipal don David Padial, y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2018.

Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	05/11/2018 09:43:59
Observaciones		Firmado	05/11/2018 09:28:02
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==		Página 7/10



Primero: Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato de obras "Plan de Asfaltado 2018", mediante Procedimiento Abierto simplificado.

Segundo: Aprobar el gasto por importe de 90.000 € con cargo a la partida 1532.619.58 del presupuesto general en vigor.

Tercero: Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante, para la presentación de proposiciones durante el plazo de veinte días naturales. Asimismo se publicará en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto aprobado

Guillena octubre de 2018.=El Alcalde.=Fdo: Lorenzo J. Medina Moya"

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

7.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE APROBACIÓN DE 1ª CERTIFICACIÓN DE OBRA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN PARQUE LOS NARANJALES". Por la **Sra. Secretaria**, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Detectado error material de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2018 relativo a la aprobación de 1º certificación (Lote 3) "Mantenimiento y Reparación en Parque Los Naranjales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Rectificar el error material detectado en la Junta de Gobierno de 5 de octubre de 2018 relativo a la aprobación de la 1º certificación de obra (Lote 3) "Mantenimiento y Reparación en Parque los Naranjales".

En los Antecedentes ,Donde dice:

Primero:Aprobar la 1º certificación de obra, correspondiente a la empresa Habitat Servicios Medioambientales S.L por importe 241,63 € (IVA Incluido) que a continuación se relaciona:

Certificación	Fecha certificación	Obra	Importe
1º certificación	01/10/18	Mantenimiento y Reparación en Parque los Naranjales	241,63 €

Debe decir:

Primero: Aprobar la 1º certificación de obra, correspondiente a la empresa Habitat Servicios Medioambientales S.L por importe 252,25 € (IVA Incluido)

Certificación	Fecha certificación	Obra	Total
1º certificación	01/10/18	Mantenimiento y Reparación en Parque los Naranjales	252,25€

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al área de Infraestructuras de este Ayuntamiento.

Guillena , octubre de 2018.=El Concejal Delegado de Infraestructuras"

Código Seguro De Verificación:	3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	05/11/2018 09:43:59 05/11/2018 09:28:02
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==		





VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

8.- CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DE APROBACIÓN 1ª CERTIFICACIÓN “OBRA DE REHABILITACIÓN Y MEJORA EN PARQUE MUJERES VENTERAS”. Por la **Sra. Secretaria**, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Detectado error material de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2018 relativo a la aprobación de 1º certificación Obra “Rehabilitación y Mejora en Parque Mujeres Venteras”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Rectificar el error material detectado en la Junta de Gobierno de 5 de octubre de 2018 relativo a la aprobación de la 1º certificación de obra “Rehabilitación y Mejora en Parque Mujeres Venteras (A3 OBRAS)-

En los Antecedentes ,Donde dice:

Primero:Aprobar la 1º certificación de obra, correspondiente a la empresa A3 obras S.L por importe 16.379,56 € € (IVA Incluido) que a continuación se relaciona:

Certificación	Fecha certificación	Obra	Importe
1º certificación	01/10/18	Obras de Rehabilitación y Mejoras en Parque Mujeres Venteras	16.379,56 €

Debe decir:

Primero: Aprobar la 1º certificación de obra, correspondiente a la empresa A3 obras S.L por importe 16.419,52 € (IVA Incluido)

Certificación	Fecha certificación	Obra	Total
1º certificación	01/10/18	Obras de Rehabilitación y Mejoras en Parque Mujeres Venteras	16.419,52 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al área de Infraestructuras de este Ayuntamiento.

Guillena , octubre de 2018.=El Concejal Delegado de Infraestructuras”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cuatro de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

Código Seguro De Verificación:	3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	05/11/2018 09:43:59
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	05/11/2018 09:28:02
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==		



9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

10.- SOLICITUDES Y ESCRITOS VARIOS.

Sin contenido

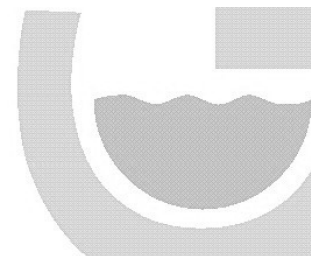
Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretaria de la Corporación extiende para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde - Presidente

La Secretaria General

Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

Fdo. Encarnación Coveñas Peña



Código Seguro De Verificación:	3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	05/11/2018 09:43:59	
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	05/11/2018 09:28:02	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m4BX5bMYbxAZ4GHszTzrg==			